



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

156-21

19 MAR 2021

Salta,
Expediente N° 12.341/20

VISTO: la propuesta de las Autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud en relación con la implementación de firma digital en ámbito de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que La Ley 25.506 de Firma Digital en su Artículo 1° establece que se reconoce el empleo de firma electrónica y de firma digital y su eficacia jurídica

Que una firma digital es válida si cumple con los siguientes requisitos:

- Haber sido creada durante el período de vigencia del certificado digital válido del firmante

Ser debidamente verificada por la referencia a los datos de comprobación de firma digital indicados en dicho certificado según el procedimiento correspondiente.

Que dicha Ley en su Artículo 2° define a la firma digital como el resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma.

Que el Artículo 6° define a Documento digital, como el documento digital a la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo. Un documento digital también satisface el requerimiento de escritura.

Que la Resolución R N° 1381/18 autoriza la implementación de la firma digital en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Dirección General Administrativa Académica y Dirección de Postgrado y Carrera Docente de la Facultad, a fojas 18 y 19, emiten informe favorable al respecto para su elevación a Consejo Directivo.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y "Hacienda y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **156-21**

19 MAR 2021

Salta,
Expediente N° 12.341/20

Finanzas”, en Despacho Conjunto N° 60/20.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03 /21 realizada con Modalidad Virtual el 11/12/2020)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Poner en vigencia y establecer en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud la Firma Digital para Certificados y Constancias emitidos por la misma siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aclarar que los Certificados y Constancias a pedidos de los interesados también podrán ser emitidos en forma impresa con la firma convencional.

ARTÍCULO 3°. Disponer que los Certificados y Constancias deberán contener la firma digital de las Autoridades que corresponda, realizada con token personal que se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Autoridad Certificante de la Administración Pública, y además contendrá una rúbrica escaneada de la Autoridad firmante.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que toda Certificación y Constancia digital emitida por la Facultad tendrá validez para realizar cualquier trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.506 y Resolución Rectoral N° 1381/18.

ARTÍCULO 5°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Institucional y Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad y siga a Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Postgrado a sus efectos.



LIC. ENZO GONZÁLEZ DE OLIVEIRA
Secretaría de Postgrado, Investigación
y Extensión al Medio
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa